

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE CREA EL «PROYECTO DE INCLUSIÓN PARA ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA» Y SE PUBLICAN LOS CRITERIOS Y LOS CENTROS SELECCIONADOS PARA SU PARTICIPACIÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023

Examinada la propuesta del Área de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Orientación Educativa y Profesional, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, visto el informe del Responsable del Servicio de Ordenación Educativa y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en adelante CEUCD, del Gobierno de Canarias establece como uno de sus objetivos estratégicos mejorar la calidad, la equidad y la inclusión del sistema educativo canario mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que favorezcan el acceso, la participación y aprendizaje de todo el alumnado.

Segundo. En el marco del «Plan Estratégico de Atención a la Diversidad», la CEUCD ha impulsado, con carácter experimental, una experiencia piloto de inclusión dirigida al alumnado con Trastorno del Espectro Autista, en adelante TEA, escolarizado en determinados centros públicos de Canarias, desde el curso escolar 2018-2019.

Tercero. El informe de seguimiento y evaluación de esta experiencia, elaborado por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, en adelante ACCUEE, para el curso escolar 2020/2021, establece en sus conclusiones que "Todos los indicadores coincidentes en las evaluaciones realizadas en los cursos 2018/2019 y 2020/2021 han experimentado una evolución positiva a lo largo de la implementación de la medida". Entre sus recomendaciones de mejora exponen que, dados los resultados positivos de esta experiencia piloto, se aconseja estudiar la posibilidad convertir la medida a un programa formalizado mediante resolución.

Cuarto. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación impulsa que las Administraciones educativas establezcan compromisos con aquellos centros que, basándose en el análisis de sus evaluaciones internas o externas, adopten decisiones o proyectos de especial interés para el contexto socioeconómico del centro, para el desarrollo del currículo o para su organización y para la inclusión y la atención a la diversidad del alumnado. Asimismo, se fomentará la creación de bases unificadas de conocimiento, evidencias y buenas prácticas, con el fin de mejorar las prácticas docentes y los procesos educativos, elevar los resultados y asegurar la calidad de la educación con mayor equidad e inclusión.

Quinto. En el curso escolar 2021/2022 finaliza esta etapa de pilotaje y se consolida como experiencia inclusiva en diferentes centros educativos públicos de Canarias. Desde su comienzo y hasta el momento actual se ha ido incrementando el número de centros participantes en este proyecto. Por todo ello, se considera necesario hacer públicos los criterios de selección, así como las instrucciones para la implementación y el desarrollo de esta medida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo único, apartado "b", establece como principio la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 28/07/2022 - 10:22:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 993 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/07/2022 10:59:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

Oc5bTNMt4000toMIuWs-4TUNcG-yCrIwX

Folio 2/6



a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 59, apartado 4, establece que la administración educativa favorecerá la formación en los centros educativos de equipos docentes que lideren el compromiso de la comunidad educativa con la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y en el desarrollo de proyectos para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Tercero.- El Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 20 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero. Publicar los criterios de selección para los centros educativos públicos participantes en el «Proyecto de inclusión para alumnado con Trastorno del Espectro Autista» durante el curso escolar 2022-2023 y establecer el procedimiento para su desarrollo.

Segundo: Publicar el listado de centros participantes en el «Proyecto de inclusión para alumnado con Trastorno del Espectro Autista» durante el curso escolar 2022-2023.

Tercero: Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para su conocimiento.

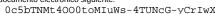
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL Este documento ha sido registrado electrónicamente: Fecha: 28/07/2022 - 10:22:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RESOLUCION - Nº: 993 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/07/2022 10:59:38







ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL «PROYECTO DE INCLUSIÓN PARA ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA» EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CANARIAS

Primero. Finalidad

El «Proyecto de inclusión para alumnado con Trastorno del Espectro Autista» ha sido creado con el fin de impulsar prácticas educativas inclusivas que faciliten la mejora en habilidades sociales, comunicativas, emocionales, cognitivas y un desarrollo integral del alumnado con TEA.

Asimismo, pretende impulsar la sensibilización y formación del profesorado, con el fin de facilitar una respuesta adaptada a las características de este alumnado y el acompañamiento a las familias.

Segundo. Ámbito de aplicación y criterios de selección de los centros participantes

El «Proyecto de inclusión para alumnado con Trastorno del Espectro Autista» se desarrollará en 34 centros educativos públicos que imparten las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias y que, por su singularidad, requieren de recursos adicionales que faciliten la igualdad de oportunidades y éxito educativo del alumnado con TEA.

Los centros participantes en este proyecto han sido seleccionados por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad utilizando como criterio el elevado número de alumnado con TEA registrado en la aplicación informática de planificación de la respuesta educativa al alumnado con NEAE y con una representación equitativa entre las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Tercero. Objetivos del Proyecto.

- Favorecer el conocimiento y comprensión social sobre el alumnado con TEA, de manera que promueva la sensibilización y actitudes positivas que faciliten su participación y desarrollo integral como miembro de la comunidad educativa.
- Contribuir a la detección precoz para proporcionar a este alumnado una atención lo más temprana posible.
- Fomentar el trabajo coordinado entre los y las profesionales que intervienen con el alumnado con TEA.
- Proporcionar estrategias metodológicas adaptadas al alumnado con TEA.
- Favorecer entornos inclusivos de aprendizaje a través de la docencia compartida.
- Facilitar la formación continua y el intercambio de experiencias entre los profesionales de la educación, de manera que se implementen y difundan buenas prácticas educativas para el alumnado con TEA.
- Asesorar y acompañar a las familias del alumnado con TEA a lo largo de su escolaridad.

Cuarto. Personal especializado para la atención al alumnado con TEA y sus funciones.

Los centros participantes en este proyecto recibirán un aumento en la dotación horaria del maestro o maestra de apoyo a las NEAE, así como la dotación extraordinaria de un maestro o maestra de audición y lenguaje a jornada completa.

Este personal desarrollará las siguientes funciones:

- Favorecer la sensibilización de la comunidad educativa sobre el alumnado con TEA.
- Colaborar con el profesorado en el plan de acogida para el alumnado con TEA, prestando especial atención al alumnado de nueva incorporación al centro educativo y al tránsito entre etapas.
- Favorecer un clima de convivencia positiva en los centros, fomentando acciones para prevenir situaciones de acoso escolar o dificultades de convivencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 28/07/2022 - 10:22:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 993 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/07/2022 10:59:38

Fecha: 28/07/2022 - 10:59:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c5bTNMt4000toMIWs-4TUNcG-yCrIwX





- Favorecer la accesibilidad universal a la información, tomando en consideración las necesidades de accesibilidad cognitiva del alumnado con TEA.
- Fomentar la participación y autonomía del alumnado con TEA
- Promover la estandarización y normalización de sistemas de señalización y fomento de la accesibilidad cognitiva en el centro educativo.
- Promover el uso de recursos de apoyo a la comunicación, sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación, así como el empleo de las TIC.
- Colaborar en el proceso de evaluación psicopedagógica del alumnado con TEA.
- Participar en las reuniones de coordinación y en las sesiones de evaluación. Asimismo, este personal asistirá a la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Colaborar con el Equipo Educativo en el análisis de las necesidades del alumnado con TEA para concretar las líneas de actuación y su integración en las programaciones didácticas.
- Asesorar en la aplicación del DUA en las programaciones didácticas y en la adaptación de los instrumentos de evaluación para el alumnado con TEA.
- Desarrollar programas que fomenten la interacción social y la comunicación del alumnado con TEA.
- Participar en el plan de formación del centro a través del itinerario formativo "Formación TEA"
- Facilitar la colaboración y participación entre el centro educativo y la familia.

Quinto. Formación y compromiso de los centros participantes.

Los centros seleccionados deberán realizar una formación que incluya a los y las profesionales del centro. Así, cada uno de estos centros tendrá la obligatoriedad de acogerse a la Convocatoria Oficial de Planes de Formación de la DGOIC, que se publicará a comienzos del curso 2022/2023. En su Anexo II, dicha convocatoria incluirá como línea temática la Atención a la Diversidad, creando el itinerario formativo denominado "Formación TEA". Este itinerario formativo tendrá una duración mínima de 6 horas.

El centro educativo deberá ponerse en contacto con su Centro del Profesorado de referencia con el fin de recibir indicaciones, si procede, para planificar, organizar o gestionar el Plan de Formación en Centro acordado según las necesidades.

Sexto. Evaluación Psicopedagógica y gestión de Informes.

El maestro o maestra de audición y lenguaje, además de llevar a cabo las labores de atención al alumnado con TEA, realizará las valoraciones de este alumnado en relación con el ámbito de la comunicación y el lenguaje. Para ello, se coordinará con el resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna y elaborará el informe según en el modelo recogido en el Anexo 5 de la Orden de 1 de septiembre de 2010 por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, aportará al orientador o la orientadora del centro la información correspondiente al apartado de comunicación y lenguaje del informe psicopedagógico.

Séptimo. Seguimiento y evaluación.

La ACCUEE, en colaboración con la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, aplicará un plan de seguimiento y evaluación de la implementación y la consecución de los objetivos del proyecto. La Inspección de Educación participará en dicha evaluación, constituyéndose una comisión para la coordinación de las partes implicadas.

Las comunidades educativas implicadas en el desarrollo del programa deberán participar en la evaluación del mismo, facilitando toda la información que se solicite. En esta evaluación participará el claustro, las familias del alumnado con TEA y todos aquellos agentes educativos que se consideren relevantes por parte de la Administración educativa para su estudio y evaluación.

Las conclusiones de esta evaluación serán publicadas y difundidas por parte de la ACCUEE, en colaboración con la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 28/07/2022 - 10:22:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 993 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/07/2022 10:59:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c5bTNMt4000toMIuWs-4TUNcG-yCrIwX

El presente documento ha sido descargado el 28/07/2022 - 10:59:43







ANEXO II

LISTADO DE CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA INCLUSIVO ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO

TENERIFE:

| CÓDIGO | CENTRO |
|----------|-------------------------------|
| 38000834 | CEIP PRÍNCIPE FELIPE |
| 38008547 | CEIP PRINCESA TEJINA |
| 38009151 | CEIP FERNANDO III EL SANTO |
| 38006137 | CEIP TOMÉ CANO |
| 38009801 | CEIP SAN ANTONIO |
| 38009527 | CEIP TÍNCER |
| 38000068 | CEIP ARMEÑIME |
| 38005686 | CEIP SAN FERNANDO |
| 38001887 | CEIP CAMPINO |
| 38015643 | CEIP MONTAÑA PELADA |
| 38015680 | CEIP ISAAC DE VEGA |
| 38004840 | CEIP JUAN BETHENCOURT ALFONSO |
| 38010475 | CEIP LUIS ÁLVAREZ CRUZ |
| 38015461 | CEIP LLANO LAS NACIONES |
| 38004207 | CEIP EL TOSCAL-LONGUERA |

LA PALMA:

| CÓDIGO | CENTRO |
|----------|---------------|
| 38009151 | CEIP EL ROQUE |

EL HIERRO:

| CÓDIGO | CENTRO |
|----------|---------------|
| 38007373 | CEIP VALVERDE |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 28/07/2022 - 10:22:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 993 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/07/2022 10:59:38

Fecha: 28/07/2022 - 10:59:38

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndepuede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c5bTNMt4000toMIuWs-4TUNcG-yCrIwX











GRAN CANARIA:

| CÓDIGO | CENTRO |
|----------|-----------------------------|
| 35014101 | CEIP LAS TEDERAS |
| 35013908 | CEIP EL TABLERO |
| 35007453 | CEIP GRAN CANARIA |
| 35010178 | CEIP SIETE PALMAS |
| 35006473 | CEIP SAN JUAN |
| 35007431 | CEIP LAS TORRES |
| 35013881 | CEIP ZAFRA |
| 35005614 | CEIP M.ª JESÚS RAMÍREZ DÍAZ |
| 35004154 | CEIP NICOLÁS AGUIAR JIMÉNEZ |
| 35007179 | CEIP BEÑESMÉN |
| 35015590 | CEIP EN ARUCAS |

FUERTEVENTURA:

| CÓDIGO | CENTRO |
|----------|-----------------------------|
| 35000173 | CEO ANTIGUA |
| 35006631 | CEIP AGUSTÍN MILLARES CARLÓ |

LANZAROTE:

| CÓDIGO | CENTRO |
|----------|----------------------------|
| 35006199 | CEIP ANTONIO ZEROLO |
| 35007741 | CEIP CAPELLANÍA DEL YÁGABO |
| 35006667 | CEIP NIEVES TOLEDO |
| 35007003 | CEIP PLAYA BLANCA |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 28/07/2022 - 10:22:24

Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 993 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/07/2022 10:59:38

Fecha: 28/07/2022 - 10:59:38



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0c5bTNMt4000toMIuWs-4TUNcG-yCrIwX